

INFORME SECRETARIAL: A los Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso ejecutivo **2020-325** informando que el mismo fue recibido de la oficina judicial, remitido a su vez por el Juzgado 8 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá. Sírvasse proveer.

(Original firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá, D.C., Tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez revisado el expediente, previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo allegada por la parte actora, este despacho, **DISPONE:**

- 1.-ADECUAR** el escrito de demanda y el poder conferido al profesional de derecho, de conformidad con ésta instancia judicial.
- 2.-REQUERIR** a la parte ejecutante para que aclare al Despacho si la ejecutada es una persona natural o jurídica y siendo el caso allegue al plenario el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa ejecutada.
- 3.-**Permanezca el expediente en secretaria hasta que se dé cumplimiento a la decisión adoptada anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 05 de febrero de 2021.

Por ESTADO N° 009 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

NORBey MUÑOZ JARA
Secretario Ad Hoc